

| | |
|-------------|--|
| ÁREA | AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL |
| SECCIÓN | DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA |
| DEPENDENCIA | C/ Jerusalén s/n |

El Capitular Delegado del Distrito San Pablo-Santa Justa, por delegación de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, con fecha 04/10/2020, adoptó resolución 8549 del siguiente tenor:

PRIMERO.- Conceder, a las entidades que se mencionan a continuación, las cuales todas reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, subvención por el importe que se indica, y disponer el gasto de 23.435,00 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será imputado a la aplicación nº 70218-33402-48900 del Presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

| CIF | ENTIDAD | IMPORTE |
|-----------|--|------------|
| G41155342 | ASOCIACIÓN DE VECINOS LEÓN FELIPE | 1.000,00 € |
| G41806126 | PEÑA BÉTICA LA CORZA | 1.000,00 € |
| G41397241 | PEÑA SEVILLISTA LA CORZA | 1.000,00 € |
| G41559188 | ASPAD | 1.000,00 € |
| G91288340 | FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS | 1.000,00 € |
| G41965526 | ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS | 1.000,00 € |
| G41065897 | ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TRIÁNGULO | 1.000,00 € |
| G41656836 | G. NATACIÓN SEVILLA 2004 | 1.000,00 € |
| G90194051 | ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA | 1.000,00 € |
| G41123928 | AFA LA GRANÁ | 867,60 € |
| G41403023 | ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSIO | 1.000,00 € |
| G41464702 | HERMANDAD DE SAN JOSÉ OBRERO | 1.000,00 € |
| G91653675 | AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA | 500,00 € |
| R4100890E | HERMANDAD JESUS CAUTIVO Y RESCATADO | 1.000,00 € |
| G90013293 | ASOCIACIÓN MAESTROS Y ALUMNOS DE REIKI | 470,00 € |
| G91742007 | ASOCIACIÓN REDMADRE SEVILLA | 1.000,00 € |
| G90198128 | ASOCIACIÓN C.D. ÁGUILAS DE KANSAS CITY | 1.000,00 € |
| G41281429 | ASOC JUVENIL SCOUT INTERNACIONAL INTI-RAYMI | 350,00 € |
| G90115635 | ASOCIACIÓN CULTURAL JÓVENES DE SAN PABLO | 1.000,00 € |

SEGUNDO.- Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que a continuación se citan, por los motivos que asimismo se expresan:

CLUB SANTA CLARA: Ha sido excluida al no presentar la justificación de la subvención de gastos de funcionamiento de 2021 en plazo (Base Séptima de la Convocatoria).

ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTE Y MAYORES SAN JOSÉ OBRERO: Ha sido excluida al no presentar la justificación de la subvención de gastos de funcionamiento de 2021 en plazo (Base Séptima de la Convocatoria).

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CQpe28i4TFbajUcAaFjVpw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ignacio Sempere Fernandez | Firmado | 05/10/2022 16:56:43 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CQpe28i4TFbajUcAaFjVpw== | | |



ASOCIACIÓN DE VECINOS RAÍCES: Ha sido excluida al no presentar la justificación de la subvención de gastos de funcionamiento de 2021 en plazo (Base Séptima de la Convocatoria).

TERCERO.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el funcionamiento de la entidad ciudadana.

Lo que comunico a Ud. a los efectos oportunos, teniendo un plazo de **diez días hábiles** para la presentación del **documento de aceptación**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de página
El Jefe de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa

Fdo.- Jorge Ignacio Sempere Fernández.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CQpe28i4TFbajUcAaFjVpw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ignacio Sempere Fernandez | Firmado | 05/10/2022 16:56:43 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CQpe28i4TFbajUcAaFjVpw== | | |

